DECRETO 144 DE 1935

(enero 26)

Diario Oficial No. 22.815 del 19 de febrero de 1935

Por el cual se señalan las categorias y asignaciones del servicio consular remunerado de la Republica

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 10. A partir del 10 de marzo del corriente año las categorías y sueldos mensuales de los Cónsules Generales y los Cónsules colombianos serán los siguientes:

Cónsules generales en primera clase. Administradores de Hacienda:

sueldos		gastos	Total
Nueva York	\$ 750	1,000	1,750
Paris	750	250	1,000
Manaos	500	150	650

Cónsules Generales de segunda clase. Categoría A:

Londres	400	100	500
Liverpool	400	100	500
Hamburgo	400	100	500
Yokohama	300	100	500
Iquitos	300	100	500
Maracaibo	300	100	500
Montreal	300	100	500
Guayaquil	300	100	500
Amberes	300	100	500
Génova	300	100	500
Belén del Para	300	100	500

Consulados Generales de segunda clase. Categoría B:

Barcelona	300	50	350
San Francisco	300	50	350
Nueva Orleans	300	50	350
Burdeos	300	50	350
Copenhague	300	50	350
Amsterdan	300	50	350

Consulados Generales de segunda clase. Categoría C:

Colón	250	50	300
El Havre	250	50	300
Estocolmo	250	50	300
Curazao	250		300

Cónsules. Categoría A:

San Cristóbal	200	50	250
Varsovia	200	50	250
Tulcán	200	50	250
Ciudad Bolívar	200	50	250
San Paulo	200		200
Bremen	200	25	225
Marsella	200	25	225

Cónsules categoría B

San Antonio de Táchira	200		200
Encontrados	200	20	220
El Amparo	200	25	225
Miami	200	25	225
Rotterdam	200		200
Caracas	180	20	200
Kingston	180	20	200

Cónsules categoría C:

Boston	100	50	150
Chicago	100	50	150
Gotemburgo	100	50	150
Puerto España	100	50	150

ARTÍCULO 20. Con respecto a los Consulados Generales en Londres y París, lo dispuesto en el artículo anterior comenzará a tener efecto cuando lo determine el Poder Ejecutivo por decreto posterior. Entretanto el personal de ambos Consulados continuará con sus asignaciones actuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 20 de enero de 1935.

ALFONSO LÓPEZ

El Ministro tic Gobierno, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

DARÍO ECHANDÍA

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

